



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8919751**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8919751 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de enero de 2026
OBJETO	54_9537_271 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades del programa del Fondo de la Industria y la Construcción (FIC) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) Regional Norte de Santander.
CONTRATISTA	Ricardo Andrés Lemus Portilla
FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Cincuenta millones quinientos treinta y tres mil trescientos un pesos M/cte. (\$50.533.301)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	49-46-101017328		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	25 de enero de 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/01/2026	14/04/2027	\$5.053.330,10



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$4.737.497,00	\$4.737.497,00	\$45.795.807	9,38%
\$4.737.497,00	\$4.737.497,00	\$41.058.310	18,75%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8919751 del 21 de enero de 2026, y conforme a lo establecido en la minuta que hace parte del expediente del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

Por lo anterior expuesto y ante la solicitud presentada mediante radicado No.54-1-2026-002260 del 22 de abril del 2026 por el contratista RICARDO ANDRÉS LEMUS PORTILLO, autorizo la solicitud de suspensión del contrato fundamentado en la situación personal de salud que requiere atención prioritaria y ajustes inmediatos en los hábitos de vida de acuerdo con la valoración médica.

El plazo de la suspensión iniciará el 29 de abril hasta el 29 de julio del 2026, reintegrándose nuevamente a la ejecución de las actividades el 30 de julio del presente año.



Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el contrato por el término de 3 meses, es decir, desde el 29 de abril de 2026 hasta el 29 de julio del 2026. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el 15 de diciembre del 2026. Reintegrándose a sus actividades el día 30 de julio del 2026.

Que en virtud de la suspensión queda un saldo sin ejecutar por lo que se debe **REVERSAR** a favor del SENA la suma de QUINCE MILLONES DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.002.074), del registro presupuestal No.27326 del 26 de enero de 2026, producto de las siguientes situaciones:

1. Un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$789.583) resultado de la diferencia entre la fecha de suscripción y aprobación de los requisitos de ejecución del contrato, que es necesario ajustar de acuerdo con la necesidad del servicio.
2. Un monto de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$14.212.491), del registro presupuestal No.48226, debido a la suspensión, que se da a partir del 29 de abril hasta el 29 de julio de 2026.

Finalmente, el valor del contrato quedará en TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$35.531.227), y el plan de pagos del contrato se ajustará de la siguiente manera:

Mes	Honorarios
Febrero	\$ 4.737.497,00
Marzo	\$ 4.737.497,00
Abril	\$ 4.737.497,00
Mayo	\$ 0,00
Junio	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00
Agosto	\$ 4.737.497,00
Septiembre	\$ 4.737.497,00
Octubre	\$ 4.737.497,00
Noviembre	\$ 4.737.497,00
Diciembre	\$ 2.368.748,00
Total	\$ 35.531.227,00



6. OBSERVACIONES

El presente contrato de prestación de servicios se ha ejecutado a cabalidad en cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas el 21 de enero del 2026.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes abril del 2026.

SERGIO ANDRÉS GUEVARA GARAY

Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8919751

HUGO LEÓN TABORDA OCAMPO

Subdirector (E) de Centro CIES

Ordenador del Gasto

Elaboró: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas -Profesional G01 Gestión Contractual

Revisó: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratación CIES